

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México; a 27 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/0114/2020
Requerimiento de Información: 00055/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Yo cuento con una propiedad en la que estoy siendo víctima de despojo y robo por una pareja de [REDACTED] formada por [REDACTED] tengo que agregar que yo no conocía a estas personas y que se metieron rompiendo cerraduras, cadenas y candados que aseguraban mi casa; ya fue acreditada mi propiedad con toda mi documentación ante las autoridades, pero me gustaría saber Como puedo hacer una denuncia ante migración, ya que estas personas están cometiendo varios delitos como robo, despojo, daños en propiedad ajena, han hecho modificaciones al inmueble, sin reportarlo a las autoridades competentes, tienen un comercio que trabaja de forma clandestina, ya que no cuenta con los permisos necesarios y otros delitos que se pueden sumar a ellos, como el de no seguir las indicaciones en la contingencia que estamos viviendo, no es posible que personas de otro país vengan a delinquir a México Solicito se me informe como se lleva el seguimiento de que los extranjeros no incurran en delitos en nuestro país Pido se me informe si se lleva un control de las actividades permitidas a personas extranjeras en el país y porque no se les exige a éstas que cumplan reportando a que se están dedicando y paguen los impuestos requeridos Necesito saber porque a un Mexicano se le exige que cumpla con todos los permisos para abrir un negocio y a un [REDACTED] se le permite vender sin ningún permiso de las autoridades y en un lugar donde el uso de suelo esta destinado para casa habitación y no para negocio, ya que por el fraccionamiento pasan las patrullas y no le dicen nada ni les piden los permisos correspondientes a las personas de que hago mencion Me pueden informar como personas extranjeras pueden cometer tantos delitos sin que migración tome cartas en el asunto y que puedo hacer yo, como mexicana, para defenderme de migrantes delincuentes En el Ministerio Público me dicen que personas como las que estan queriendo despojarme de mi casa forman parte de grupos delincuenciales, que coludidos con las autoridades se meten a las casas y es muy difícil sacarlos, quiero que me digan porqué si las autoridades correspondientes saben del problema no hacen nada por remediarlo Quiero saber a que autoridades tendría que dirigirme para que ponga solución a los delitos de que estoy siendo víctima He escuchado decir en varios medios que éste es un gobierno sin corrupción, pido saber que medidas se toman para asegurarse de que las autoridades no esten cometiendo actos corruptos y que por dinero se pongan del lado de los delincuentes, obstaculizando los procedimientos legales que permitan acabar con los delitos de que soy siendo víctima Y por ultimo, si yo tengo a la ley de mi parte y quiero apegarme a los procesos legales que me van hacer recuperar mi propiedad y hacer pagar a los delincuentes sus actos, porque todos me dicen que va ha ser algo muy tardado y costoso, quiero saber si los servidores públicos estan para servir y apoyar a gente que cumple con la ley, porque no hay nada que los haga cumplir con su trabajo y que los supervise para que cumplan como se debe Gracias por su atención... (sic)

Del contenido y análisis de la solicitud de acceso a la información, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 8 del Reglamento Interior


SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

del

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los que se enuncian las atribuciones y funciones que por ley le han sido conferidas, este Sujeto Obligado carece de la competencia para atender la información que solicita.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro y texto siguiente:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

• RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

• RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

• RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. "(sic)

Por lo que una vez expuesto lo anterior y en atención a su solicitud de información, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y toda vez que del contenido de su solicitud no se advierte que haya señalado algún domicilio de procedencia y con ello referirnos a una delegación específica, es que de manera respetuosa le oriento respecto a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Migración que a la letra dice:

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. Instrumentar la política en materia migratoria;

II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;

Sería el Instituto Nacional de Migración quien pudiera proporcionarle la información que solicita, motivo por el cual respetuosamente se le sugiere, ingrese su solicitud de manera personal o vía Plataforma Nacional ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, ya que a ella se encuentra adscrito el Instituto Nacional de Migración, ubicada en Calle Abraham González número 50 Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 55 21 28 00 00, ext. 31371 y 33524, correo electrónico unidad_transparencia@segob.gob.mx, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

En
espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p Archivo Minutario